



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 44
MAYO DE 2020

CARPETA N° 156 DE 2020

DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CIUDADANÍA

Derogación de la Ley N° 19.654

XLIX Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Derógase la Ley N° 19.654, de 17 de agosto de 2018 (Aprobación de disposiciones interpretativas de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República, relativos a derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía).

Montevideo, 28 de abril de 2020

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTINA ESCANELLAS
REPRESENTANTE POR SALTO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
MARNE OSORIO
REPRESENTANTE POR RIVERA
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar la Ley N° 19.654, de 17 de agosto de 2018 (Aprobación de disposiciones interpretativas de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República, relativos a derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía).

Dicha derogación se fundamenta, en el reciente pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia, declarando la inconstitucionalidad en la forma y el fondo del artículo 1° de la mencionada ley (Sentencia N° 57, de 23 de abril de 2020 en los autos caratulados “Partido Colorado y otros c/ Corte Electoral y otros”, ficha 1 – 163 – 2018).

En virtud de que el artículo 259 de la Constitución de la República establece que “el fallo de la Suprema Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efecto en los procedimientos en que se haya pronunciado”, entendemos que resulta conveniente derogar la mencionada ley, a fin de eliminar de nuestro ordenamiento jurídico, una norma que violenta nuestra Carta Magna.

Montevideo, 28 de abril de 2020

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTINA ESCANELLAS
REPRESENTANTE POR SALTO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
MARNE OSORIO
REPRESENTANTE POR RIVERA
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠